



ESCUELA
NACIONAL DE
ESTUDIOS
SUPERIORES
UNIDAD

UNAM MÉRIDA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL LABORATORIO DE DOCENCIA EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR



CONSEJO TÉCNICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida mediante acuerdo 17/ORD/19/JUN/2022, 17 Sesión Ordinaria, 03 de junio de 2022.

DEL USO DEL LABORATORIO

PRIMERO. La hora de servicio del laboratorio estará determinada por el día y horario de la asignatura que realizará la práctica.

SEGUNDO. El laboratorio podrá permanecer abierto siempre que la o el responsable del laboratorio se encuentre en las instalaciones.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de los laboratorios de docencia, en casos excepcionales podrán utilizarse los espacios del laboratorio.

DE LOS ESPACIOS DE USO Y ESPACIOS RESTRICTIVOS

CUARTO. El alumnado no podrá ingresar al área de almacén ni oficina, a menos que la o el responsable del laboratorio lo autorice.

QUINTO. El uso de equipos especializados será por el profesorado responsable de la práctica, o en su defecto, y previa solicitud, por la o el responsable del laboratorio. El alumnado podrá utilizarlos siempre y cuando cuente con autorización de la o el responsable del laboratorio.

DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

SEXTO. Es obligación del usuario conocer las características de seguridad del laboratorio, incluida la ducha de seguridad, el lavado de ojos, el extintor de fuego y botiquín de primeros auxilios.

SÉPTIMO. El uso de "batas de laboratorio" es obligatorio para ingresar al laboratorio. Deberá usarse guantes y gafas de seguridad cuando se manipule material peligroso. Se recomienda no usar lentes de contacto en combinación con gafas de seguridad. Estos implementos de seguridad no podrán de usarse durante toda la permanencia en el laboratorio.

OCTAVO. En caso de tener el cabello largo, será necesario sujetarlo con liga o cualquier otro aditamento para evitar que este pueda ser impregnado por reactivos que pueda afectar la salud del usuario.

NOVENO. El alumnado que no tengan protección no podrá ingresar ni permanecer en el laboratorio; será su responsabilidad contar con el equipo antes mencionado. Tampoco podrán trabajar ni permanecer dentro del laboratorio si no se encuentra su profesora o profesor, o en su defecto, la o el responsable del laboratorio.

DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.

DÉCIMO. Efectuar todos los procedimientos con cuidado para minimizar la creación de salpicaduras o aerosoles.

DÉCIMO PRIMERO. El laboratorio debe mantenerse limpio y libre de material no pertinente para el trabajo. Las superficies de trabajo deben descontaminarse al término de cada sesión de práctica con EtOH al 70% o Cloro al 10%.

DÉCIMO SEGUNDO. No se debe pipetear por la boca. Sólo se permiten dispositivos de pipeteo mecánico.

DÉCIMO TERCERO. Cualquier derrame debe ser eliminado de inmediato. Se deberán poner señales de advertencia si el piso está mojado. Si se derrama un cultivo o químico, se debe notificar inmediatamente a la profesora, profesor y a la o a el responsable del laboratorio.

DÉCIMO CUARTO. El uso de agujas y jeringas debe estar restringido. Cuando se usen, se debe tener cuidado para evitar lesiones. Se deberán desecar las agujas, jeringas, cristalería rota y otras cosas afiladas en los recipientes que para tal efecto se dispongan.

DÉCIMO QUINTO. Los líquidos contaminados o los materiales sólidos deben descontaminarse antes de su eliminación de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto disponga la o el responsable del laboratorio.

DÉCIMO SEXTO. Cuando se transporten a través de pasillos o entre edificios productos químicos en contenedores rompibles (especialmente 250 ml o más), hay que usar un porta botellas, un carrito u otro contenedor secundario. La persona que transporta el producto químico debe conocer los peligros del producto químico y saber cómo manejarlo ante un derrame accidental.

DÉCIMO SÉPTIMO. Estar alerta a las condiciones y/o acciones inseguras. En ese caso, el usuario debe informar de inmediato a su profesora o profesor responsable de la práctica, y a la o el responsable del laboratorio.

DÉCIMO OCTAVO. Cualquier accidente biológico o emergencia debe ser reportado de inmediato a su profesora o profesor responsable de la práctica, y a la o el responsable del laboratorio.

Como riesgo biológico se considera contaminado todo lo que toque una solución de bacterias, hongos, virus, parásitos o ADN. En estos casos, se deberán colocar las puntas de pipeta, tubos de plástico, placas de agar y cualquier otra cosa contaminada en una bolsa biohazards y no en la basura normal.

DÉCIMO NOVENO. Los residuos químicos se deberán desechar en los contenedores de residuos etiquetados, está estrictamente prohibido realizarlo en el fregadero.

VIGÉSIMO. Antes de desechar los cultivos de microorganismos, deberá procederse a su destrucción o desactivación.

VIGÉSIMO PRIMERO. Está prohibido utilizar en las mesas de trabajo aparatos o dispositivos electrónicos, tales como laptops, tablets, etc.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Todos los insumos, deberán ser manejados con el máximo cuidado, atendiendo a las indicaciones de los manuales de uso o de seguridad, según el caso.

VIGÉSIMO TERCERO. Queda estrictamente prohibido procesar muestras en el laboratorio que no hayan sido autorizadas por la o el responsable del laboratorio.

AL TERMINO DE LA PRÁCTICA

VIGÉSIMO CUARTO. El profesorado responsable de la práctica deberá asegurarse de que queden cerradas las llaves de agua, tanques de aire y las bombas, así como que los equipos utilizados queden apagados. En caso de que sea necesario que algún equipo se mantenga trabajando, se deberá informar a la o el responsable del laboratorio para tomar las medidas necesarias.

VIGÉSIMO QUINTO. Los insumos que se utilicen, se entregarán limpios, secos y organizados al finalizar la práctica a la o el responsable del laboratorio.

VIGÉSIMO SEXTO. Las soluciones químicas utilizadas en la práctica, sin excepción alguna, deberán guardarse y etiquetarse adecuadamente.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Cualquier muestra que se guarde en los refrigeradores, deberá estar empaquetada y etiquetada, indicando nombre completo de la alumna o alumno, fecha, tipo de muestra, nombre de la asignatura y nombre de la profesora o profesor responsable.

DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

VIGÉSIMO OCTAVO. La o el responsable del laboratorio deberá verificar que se cumplan con las medidas de seguridad señaladas en los presente lineamientos; además, deberá verificar que el laboratorio, por las actividades que se desarrollan, cuente con los siguientes elementos:

- Sistema de extracción.
- Regadera.
- Lavaojos.

VIGÉSIMO NOVENO. Los sistemas de suministro de agua corriente y de drenaje, así como de todas las instalaciones del laboratorio deberán recibir el mantenimiento preventivo o correctivo que el responsable académico del laboratorio solicite y conforme a lo señalado en el reglamento interno de los laboratorios de docencia.



CONSEJO TÉCNICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida mediante acuerdo 17/0RD/19/JUN/2022, 17 Sesión Ordinaria, 03 de junio de 2022.